



Resolución Directoral No. 283 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Avacucho 15 SEP 2022

VISTO: EI Informe N° 160-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, Informe N° 742-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, Informe 367-2022-AM/JL/JF.HRA, Informe N° 063-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, Informe N° 247-2022-HRA"MAMLL"-DIRESA-AYAC.-JDF-AVR, Informe 160-2022-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-NPY, Oficio N° 228/BCT N° 51/S-1/A-1/02.00 del Cmdte BCT "Los Cabitos" de Huanta, Informe Técnico Nº 078-2022-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-KZC, Pedido - Comprobante de Salida Nos. 899 y 900 de fecha 23 de Junio de 2022; sobre transferencia definitiva de productos farmacéuticos, dispositivos médicos con riesgo de vencimiento por sobre stock del Hospital Regional de Ayacucho a favor de la IPRESS Enfermería del BTC "Los Cabitos" Nº 51 de la ciudad de Huanta; y Memorando N° 408-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", en cuyo numeral 5.1, sub numeral 5.1.22, señala; que la transferencia de productos es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras, por medio de este mecanismo una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular de manera excepcional;

Que, mediante Oficio N° 228/BCT N° 51/S-1/A-1/02.00 del Cmdte BCT "Los Cabitos" de Huanta, de fecha 16 de junio del 2022, el Comandante del BCT "Los Cabitos" N° 51 de Huanta, solicita, para fines de atención del personal que presta servicio militar voluntario en el Cuartel "Los Cabitos" N° 51 Huanta, el apoyo y donación de medicamentos para implementar la enfermería de categoría 1-2 del cuartel y las bases Contraterroristas;















Resolución Directoral No.

283 ~2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

15 SEP 2022

Que, mediante Informe N° 160-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA la Oficina de Administración, en referencia a los documentos emitidos por el Departamento de Farmacia; solicita la emisión de acto resolutivo para la transferencia definitiva de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con riesgo de vencimiento por sobre stock del Hospital Regional de Ayacucho, a favor de la IPRESS Enfermería del BTC "Los Cabitos" N° 51 de Huanta;

Que, la transferencia de productos farmacéuticos en los establecimientos de salud, es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las unidades ejecutoras, en el que, por medio de este mecanismo, una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular (distribución) o excepcional. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de abastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de junio de 2022 LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO POR SOBRE STOCK, DEL HOSPITAL REGIONAL "MAMLL" DE AYACUCHO A FAVOR DE LA IPRESS ENFERMERIA LOS CABITOS N° 051 - HUANTA, conforme a lo plasmado en el Pedido – Comprobante de Salida N° 00899 y 00900, que en anexo forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:













Resolución Directoral Nº

²⁸³ **-2022**

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 15 SEP 2022

Pedido - Comprobante de Salida Nº 00899 (tres hojas)

Treinta y uno (31) productos farmacéuticos.

Pedido - Comprobante de Salida Nº 00900.

Dos (02) productos farmacéuticos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, efectuar los trámites correspondientes para dicha transferencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MACF/DE-HRA. LAHM/DIR-OPP. RAJ/DIR.ADM. ECN/AL. VCCCH/J-UP. Memora/Selección.